



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 277-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 141-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1333-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 066-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 731-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 0607-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 5296 de fecha 15 de junio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 141-2021-HRTM-RO-REDARCAP-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Residente de Obra, remite el expediente del Adicional N° 02 por INCREMENTO PRESUPUESTAL de la obra IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 1333-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el Adicional N° 02 por INCREMENTO PRESUPUESTAL para el IOARR en mención, asimismo, se canalice dicha información al Inspector Responsable del IOARR para su conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 066-2021-MECC-IO-REDACDC-SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por el Inspector de Obra, procede a revisar y evaluar el Expediente del Adicional N° 02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, por lo que se señala lo siguiente:

ANALISIS Y EVALUACION

El presente ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, se originó bajo la siguiente causal:

- ✚ **CAUSAL 01: HECHOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR IMPREVISIBLES** (Directiva N°04-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°143-2021-MDCN-T con fecha 04 de Marzo del 2021)

De la revisión del Adicional N°02 y Expediente Técnico aprobado, se determina el incremento presupuestal en las partidas más incidentes, esta alza de los costos es derivada por la crisis sanitaria (coronavirus) que se está viviendo actualmente en todo el mundo. A continuación se muestra un cuadro de resumen del incremento presupuestal de los materiales y/o insumos más incidentes:

DESCRIPCION	SUBTOTAL
INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE GRASS SINTETICO	S/51,419.50
INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE BUTACAS DE POLIPROPILENO	S/3,691.84
TOTAL	S/55,111.34

DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 55,111.34
PPTO ADICIONAL N°02	S/ 55,111.34

El presupuesto del ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL asciende a S/. 55,111.34 (Cincuenta y cinco mil ciento once con 34/100 soles).

ANALISIS DE INCIDENCIAS

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°02 CON RESPECTO AL PIP VIABLE

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA %
1	PERFIL TECNICO VIABLE	S/1,052,420.20	100.00
2	EXP. TEC. APROB.	S/ 878,803.33	83.50
3	ADICIONAL N°01	S/ 102,287.94	9.72
4	ADICIONAL N°02	S/ 55,111.34	5.24
5	EXP.TEC.+ADIC. N°01+ADIC. N°02	S/1,036,202.61	98.46
INCIDENCIA ACUMULADA			1.54



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El porcentaje de incidencia del ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, con respecto al Perfil Técnico viable es de 5.24 % y una incidencia acumulada de - 1.54 %

INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°02 CON RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA %
1	EXP. TEC. APROB.	S/ 878,803.33	100.00
2	ADICIONAL N°01	S/ 102,287.94	11.64
3	ADICIONAL N°02	S/ 55,111.34	6.27
4	EXP.TEC.+ADIC. N°01+ADIC. N°02	S/ 981,091.27	117.91
INCIDENCIA ACUMULADA			17.91

El porcentaje de incidencia del ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, con respecto al Expediente técnico aprobado es de 6.27 % y una incidencia acumulada de 17.91 %

DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02 INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
DESCRIPCION	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	703,902.19	94,711.06	55,111.34	853,724.59
GASTOS GENERALES (8%)	56,312.18	7,576.88		63,889.06
GASTOS POR COVID	26,603.25			26,603.25
COSTO DE OBRA	786,817.62			944,216.90
GASTOS DE ESTUDIOS	21,595.49			21,595.49
GASTOS DE SUPERVISION (5.0 %)	35,195.11			35,195.11
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0 %)	14,078.04			14,078.04
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (3.0 %)	21,117.07			21,117.07
PRESUPUESTO TOTAL	878,803.33	102,287.94	55,111.34	1,036,202.61

El Presupuesto Modificado, considerando el ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, asciende a la suma de **S/. 1,036,202.61 (Un millón treinta y seis mil doscientos dos con 61/100 soles)**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Presupuesto solicitado del ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL es de **S/. 55,111.34 (Cincuenta y cinco mil ciento once con 34/100 soles)**.
- El porcentaje de incidencia con respecto al Perfil Técnico viable es de **5.24 %** y una incidencia acumulada de **- 1.54 %**.
- El porcentaje de incidencia con respecto al Expediente Técnico aprobado es de **6.27 %** y una incidencia acumulada de **17.91 %**.
- La nueva modificación del presupuesto es de **S/. 1,036,202.61 (Un millón treinta y seis mil doscientos dos con 61/100 soles)**.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección opina **PROCEDENTE** la Aprobación del **ADICIONAL N°02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL** por un monto adicional de **S/. 55,111.34 soles**, del IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su opinión correspondiente y posteriormente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N°731-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite la evaluación y opinión del expediente Adicional N° 02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL del mismo que considera PROCEDENTE, según se detalla y sustenta en el documento de referencia, para que se derive a las Gerencias correspondientes de la MDCN, de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0607-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 15 junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional N° 02 POR INCREMENTO PRESUPUESTAL, correspondiente al expediente por la suma de S/ 55,111.34 soles del IOARR denominado: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", dicho incremento presupuestal se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y en el Código Único N° 2483277. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación de lo solicitado, mediante acto resolutivo;

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.1 de la Directiva sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, establece expresamente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Proyectos, antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva mencionada, establece expresamente lo siguiente: "Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico; y hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisibles. (...). Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra, el residente o responsable deberá presentar a la Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente del Adicional y/o Deductivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la anotación en el cuaderno de obra o control, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de Adicionales y/o Deductivos, el cual contendrá la siguiente información (...). De ser técnicamente aprobado por el inspector o supervisor, dicho expediente adicional y/o deductivo deberá llevar la firma del residente e inspector o supervisor, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos, siendo posteriormente derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación presupuestal para finalmente ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de aprobación.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 5296 de fecha 15 de junio del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 02- POR INCREMENTO PRESUPUESTAL de la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2483277, por la suma de S/ 55,111.34 soles, el mismo que se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento 18-Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		ADICIONAL N°01 PARTIDAS NUEVAS	ADICIONAL N°02 INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
DESCRIPCION	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	703,902.19	94,711.06	55,111.34	853,724.59
GASTOS GENERALES (8%)	56,312.18	7,576.88		63,889.06
GASTOS POR COVID	26,603.25			26,603.25
COSTO DE OBRA	786,817.62			944,216.90
GASTOS DE ESTUDIOS	21,595.49			21,595.49
GASTOS DE SUPERVISION (5.0 %)	35,195.11			35,195.11
GASTOS DE LIQUIDACION (2.0 %)	14,078.04			14,078.04
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (3.0 %)	21,117.07			21,117.07
PRESUPUESTO TOTAL	878,803.33	102,287.94	55,111.34	1,036,202.61

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el Expediente ADICIONAL N° 02 - POR INCREMENTO PRESUPUESTAL de la IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICION DE EQUIPO DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2483277, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadciudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
D. JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Co.
Alcaldía
GM
GPPyR
GGP
SGSP
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.